



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.
0·50
0·40
0·30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 69 de 9 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para la fijación del crédito correspondiente al segundo concurso de subvenciones de caminos vecinales, precisa conocer el sobrante del crédito asignado que arrojan los presupuestos de los proyectos de los caminos admitidos en el primero, de los cuales, debido á su gran número, faltan aún varios por terminar.

Esto obliga á aplazar la fecha del próximo concurso, lo que, por otra parte, producirá la ventaja de que antes de acudir nuevamente los pueblos á solicitar el auxilio del Estado, habrán visto con el anuncio de subastas de las obras de varios caminos, que empieza á realizarse cuanto la ley ofreciera.

Fundado en estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aplace hasta nueva orden la celebración del concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales, que se anunció para el dia 31 del corriente mes.

Lo que de Real orden comunica á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1912.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 68 de 8 de Marzo.)

Tercera sección.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE MURCIA

Habiendo sido declarada desierta por falta de postores la subasta de la cobranza del arriendo del contingente provincial, desde 1º de Noviembre de 1911, hasta el 31 de Diciembre de 1916, anunciada en la «Gaceta de Madrid» del dia 10 de Octubre del año próximo pasado, esta Comisión ha acordado se celebre una segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, cuyo acto será doble y simultáneo, según preceptúa el artículo 7º de la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, en el Salón de Sesiones de esta Excma. Diputación, y en el local que designe el Ilmo. Sr. Director general de Administración, el dia 18 de Abril próximo, y hora de las once del mismo. Murcia 5 de Febrero de 1912.—El Vicepresidente, Vicente Llovera.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 588.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursa en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose

con el de esta oficina, en Murcia á 7 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

Derechos-reales.—1912.

Molina.

Jesualdo Breis Olmedo. 226 34

Industrial.—1906.—

Espinardo.

Francisco Flores. 1.208 01

TOTAL. 14.492 91

Número 568.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos de Villanueva, Ulea y Aguilas, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, quedan dichos Municipios incursos en el único grado de apremio á que se refiere el art. 107 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas de cuatro pesetas, conforme á la escala que fija el precitado artículo; entréguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 4 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

Derechos-reales.—1911.

Ayuntamiento de Villanueva. 3 45

Idem de Ulea. 3 22

Idem de Aguilas. 182 90

TOTAL. 189 57

Ana Sánchez Ferrer. 34 30

1909.—La Unión.

Ana Sánchez. 278 63

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Partida.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.		TOTAL Pesetas.									
									Pesetas.	Pesetas.										
TOTANA																				
TARIFA 1.^a																				
1.	1. ^a	4. ^a	7	Alcaraz Marín Evaristo	Harinas.	Vidal Abarca.	316 80	41 18	17 87	375 85										
2	"	"	4	Martínez Navarro Luis	Ferretería.	Puente.	316 80	41 18	17 87	375 85										
3	"	"	»	Moya Juliá Antonio	Id.	M. Sevilla.	316 80	41 18	17 87	375 85										
4	"	"	»	Charentón Pérez Pedro	Tejidos.	P. Constitución.	278 40	36 19	15 72	330 31										
5	"	"	»	Marín Gómez Manuel	Id.	Puente, calle Estación.	278 40	36 19	15 72	330 31										
6	"	"	»	Ortiz Martínez Domingo	Id.	General Aznar.	278 40	36 19	15 72	330 31										
7	"	"	»	Plazas y Lorca	Id.	P. Constitución.	278 40	36 19	15 72	330 31										
8	"	"	»	Pérez Lozano Francisco	Id.	eb. Id. Id. Id.	278 40	36 19	15 72	330 31										
9	"	5. ^a	1	Círculo Nuevo Casino	Café.	Vidal Abarca.	120 »	15 60	6 78	142 38										
10	"	"	2	Hernández Cánovas Dolores	Droguero.	M. Triana.	240 »	31 20	13 56	284 76										
11	"	"	7	Martínez Illán Juan Antonio	Muebles.	P. Constitución.	240 »	31 20	13 56	284 76										
12	"	8. ^a	»	Cayuela Ballester José	Mercería.	Id.	158 40	20 59	8 94	187 93										
13	"	"	»	Martínez Tudela Josefa	Id.	Balsa.	158 40	20 59	8 94	187 93										
14	"	9. ^a	18	Zaranz Cánovas Andrés	Vendedor.	M. Triana.	158 40	20 59	8 94	187 93										
15	"	9. ^a	»	Cayuela López Alfonso	V. y aguardientes.	C. Lorca.	72 »	9 36	4 06	85 42										
16	"	"	»	García Cayuela Domingo	Id.	Puente.	72 »	9 36	4 06	85 42										
17	"	"	»	Martínez Cánovas Gregorio	Id.	C. Lorca.	72 »	9 36	4 06	85 42										
18	"	"	»	Martínez Guerao Salvador	Id.	C. Murcia.	72 »	9 36	4 06	85 42										
19	"	"	»	Molino Martínez Miguel	Id.	M. Sevilla.	72 »	9 36	4 06	85 42										
20	"	"	»	Sánchez Orenes José	Id.	Hoya.	72 »	9 36	4 06	85 42										
21	"	"	12	Aragón G. Bayonas Regino	Harinas.	Puente.	76 80	9 98	4 34	91 12										
22	"	"	16	Giménez Pedreño Antonio	Café.	Id.	76 80	9 98	4 34	91 12										
23	"	"	12	Lasso Carrillo José	Harinas.	General Aznar.	76 80	9 98	4 34	91 12										
24	"	"	»	López Chumillas Antonio	Id.	Puente.	76 80	9 98	4 34	91 12										
25	"	"	7	Martínez Clemente Juan José	Vendedor.	San Cristóbal.	76 80	9 98	4 34	91 12										
26	"	"	15	Martínez Gómez Francisco	Comestibles.	M. Sevilla.	76 80	9 98	4 34	91 12										
27	"	"	16	Martínez Navarro José	Café.	M. Triana.	76 80	9 98	4 34	91 12										
28	"	"	15	Morales Bellón Juan Bautista	Harinas.	P. Constitución.	76 80	9 98	4 34	91 12										
29	"	"	6	Navarro Ruiz Fernando	Vendedor.	San Cristóbal.	76 80	9 98	4 34	91 12										
30	"	"	15	Pérez Lozano Julián	Comestibles.	M. Sevilla.	76 80	9 98	4 34	91 12										
31	"	"	12	Pinilla Jesús	Harinas.	Id.	76 80	9 98	4 34	91 12										
32	"	11. ^a	6	Cucarella Martínez Candelaria	Abacería.	Puente.	54 »	7 02	3 05	64 07										
33	"	"	»	López Gutiérrez Clemente	Id.	P. Francés.	54 »	7 02	3 05	64 07										
34	"	"	»	Martínez Cánovas Gerónimo	Id.	Castillo.	54 »	7 02	3 05	64 07										
35	"	"	»	Martínez Clemente Alfonso	Id.	San Cristóbal.	54 »	7 02	3 05	64 07										
36	"	"	»	Martínez Valero Justo	Id.	C. Murcia.	54 »	7 02	3 05	64 07										
37	"	"	»	Morales Cayuela Rufina	Id.	General Aznar.	54 »	7 02	3 05	64 07										
38	"	"	»	Moya Juliá Camilo	Id.	San Antonio.	54 »	7 02	3 05	64 07										
39	"	"	5	Muñoz Gálvez Juan	Mesonero.	Puente.	54 »	7 92	3 05	64 07										
40	"	"	»	Noguera Frasquel Juan	Id.	Sol.	54 »	7 02	3 05	64 07										
41	"	"	6	Solano Megal Juan	Abacería.	General Aznar.	54 »	7 02	3 05	64 07										
42	"	12. ^a	37	Cánovas Cánovas Francisco	Vendedor.	San Antonio.	36 »	4 68	2 03	42 71										
43	"	"	»	Carlos Martínez Ginés	Id.	Puente.	36 »	4 68	2 03	42 71										
44	"	"	4	García Navarro Angeles	Casa huéspedes.	General Aznar.	36 »	4 68	2 03	42 71										
45	"	"	9	Martínez Navarro Juan	Aceite y vinagre.	M. Triana.	36 »	4 68	2 03	42 71										
46	"	"	1	Martínez Tudela Francisco	Bodegón.	C. Murcia.	36 »	4 68	2 03	42 71										
47	"	"	5	Martínez Tudela Miguel	Tablajero.	Puente.	36 »	4 68	2 03	42 71										
48	"	"	4	Molina Cánovas Andrés	Casa huéspedes.	Peregrino.	36 »	4 68	2 03	42 71										
49	"	"	5	Romero Cabas Andrés	Tablajero.	Puente.	36 »	4 68	2 03	42 71										
50	"	"	9	Romero Martínez Pedro	Aceite y vinagre.	Lorca.	36 »	4 68	2 03	42 71										
51	"	"	37	Sánchez Gómez Francisco	Vendedor.	San Antonio.	36 »	4 68	2 03	42 71										
52	"	"	9	Solano Tudela Gregorio	Aceite y vinagre.	Silencio.	36 »	4 68	2 03	42 71										
53	"	"	»	Solano Simón Faustino	Id.	Pintoras.	36 »	4 68	2 03	42 71										
54	"	"	5	Velázquez Legaz Antonio	Tablajero.	Puente.	36 »	4 68	2 03	42 71										
55	"	"	9	García Guerao Juan, su viuda	Aceite y vinagre.	Paretón.	19 20	2 49	1 08	22 77										
56	"	"	8	Martínez Clemente Pedro	Tabernero.	Norica.	28 80	3 74	1 63	34 17										
57	"	"	»	Martínez Martínez Antonio	Id.	Paretón.	19 20	2 49	1 08	22 77										
TARIFA 2.^a																				
58	2. ^a	"	37	Cánovas Gil Andrés	Banquero.	C. Murcia.	980 <	127 40	55 37	1.122 77										
59	"	"	52	Cayuela Esparza José Antonio	Expeditador.	C. Lorca.	540 »	70 20	30 50	640 70										
60	"	"	112	Martínez Guerao Salvador	Carrero.	C. Murcia.	9 60	1 24	0 54	11 38										
61	"	"	»	Molino Martínez Miguel	Id.	M. Sevilla.	9 60	1 24	0 54	11 38										
62	"	"	131	Murcia su Ayuntamiento	Id.	93 60	12 16	5 28	111 04											

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
63	2. ^a	12. ^a	83	Romero Martínez Pedro San Buenaventura Comunidad de	Arrendatario. Colegio.	P. Verdura. Convento.	61 20 114 »	7 95 14 82	3 45 6 44	72 60 135 26
TARIFA 3.^a										
65	3. ^a	»	214	Alcázar Meca Escolástica	Fabricante.	Rambla.	15 68	2 03	0 88	18 59
66	»	»	Andrea Molina Antonio	Id.	Id.	15 68	2 03	0 88	18 59	
67	»	»	Bellón Ayala Ignacio	Id.	Id.	15 68	2 03	0 88	18 59	
68	»	»	Bellón Ayala Hipólito	Id.	Id.	15 68	2 03	0 88	18 59	
69	»	»	412 Cánovas Parra Andrés, hs.	Prensa.	Extramuros.	109 20	14 19	6 16	129 55	
70	»	»	244 Chumillas Ramos Jesús	Fabricante.	Rambla.	62 72	8 15	3 54	74 41	
71	»	»	216 Díaz Rubio Pedro	Id.	Quintín.	56 »	7 28	3 16	66 44	
72	A	»	411 Garre Giménez Domingo, hs.	Prensa.	Paretón.	126 »	16 38	7 11	149 49	
73	»	»	400 Molino de Mora	Molino.	Huerta.	9 10	1 18	0 57	11 50	
74	»	»	178 Monzó y Hermanos Napoleón	Fabricante.	Extramuros.	558 »	72 54	31 52	662 06	
75	»	»	400 Pallarés Martínez Pedro	Molino.	Huerta.	28 »	3 64	1 58	35 22	
76	»	»	411 Sobejano Ordóñez José, hs.	Prensa.	Pilar.	126 »	16 38	7 11	149 49	
77	»	»	223 Solano Faustino é hijos	Fabricante.	C. Lorca.	42 »	5 46	2 37	49 83	
78	»	»	206 Tudela Martínez Juan	Id.	Rambla.	53 20	6 92	3 »	63 12	
79	»	»	214 Usero Ruiz José	Id.	Id.	15 68	2 03	0 88	18 59	
TARIFA 4.^a										
80	4. ^a	»	6 Arnao Navarro José María	Procurador.	Vidal Abarca.	76 70	9 95	4 32	90 97	
81	»	»	Caruana Fernández Lorenzo	Id.	M. Triana.	76 70	9 95	4 32	90 97	
82	»	»	1 Castaño Mendoza Mariano	Abogado.	Síndico.	122 96	15 98	6 94	145 88	
83	»	»	5 El mismo	Notario.	Id.	166 32	21 62	9 39	197 33	
84	»	»	1 Cuellar Povo Juan Antonio	Abogado.	M. Triana.	122 96	15 98	6 94	145 88	
85	»	»	5 Espinosa Miravete Pascual	Notario.	Convento.	166 32	21 62	9 39	197 33	
86	»	»	4 Lizandra Marco Vicente	Escríbano.	General Aznar.	68 54	8 91	3 87	81 32	
87	»	»	1 Marin Tomás Miguel	Id.	M. Sevilla.	68 54	8 91	3 87	81 32	
88	»	»	1 Martinez Navarro Francisco	Abogado.	San Cristóbal.	122 96	15 98	6 94	145 88	
89	»	»	1 Molina Bescader Gerardo	Id.	Mazarrón.	122 96	15 98	6 94	145 88	
90	»	»	1 Moreno García José María	Procurador.	Id.	122 96	15 98	6 94	145 88	
91	»	»	6 Munuera Villar Felipe	Abogado.	Santiago.	76 70	9 95	4 32	90 87	
92	»	»	1 Yáñez Cánovas Juan Antonio	Juez.	General Aznar.	122 96	15 98	6 94	145 88	
93	»	»	10 Juez municipal	Secretario.	Juez.	»	8 14	3 53	74 34	
94	»	»	11 Secretario Juzgado municipal	Practicante.	Paretón.	40 32	5 24	2 27	47 83	
95	»	»	10 Conesa Osete Juan	Id.	M. Sevilla.	37 80	4 91	2 03	44 84	
96	»	»	» López Serigot Pedro	Veterinario.	General Aznar.	70 56	9 17	3 98	83 71	
97	»	»	12 Lorenzo Marín Diego	Id.	Sol.	70 56	9 17	3 98	83 71	
98	»	»	» Redondo Rosa Manuel	Id.	C. Murcia.	70 56	9 17	3 98	83 71	
99	»	»	» Redondo Rosa Ramón	Farmacéutico.	Peregrino.	148 68	19 32	8 40	176 40	
100	»	»	7 Serrano Roca Manuel	Id.	M. Triana.	148 68	19 32	8 40	176 40	
101	»	»	» Crespo Parra Andrés Vicente	Herrero.						
Artes y oficios.										
102	7. ^a	80	Carrasco Ángel	Herrero.	Rambla.	36 »	4 68	2 03	42 71	
103	»	91	Cermeno Giménez Ginés	Horno.	D. José María.	36 »	4 68	2 03	42 71	
104	»	47	López Romera Damián	Barbero.	San Antonio.	36 »	4 68	2 03	42 71	
105	3. ^a	8	Lorenzo López Miguel	Sastre.	Id.	160 80	20 90	9 08	190 78	
106	»	6	Martínez Tudela Juan Bautista	Confitero.	P. Constitución.	160 80	20 90	9 08	190 78	
107	7. ^a	56	Morales Cayuela José	Aperador.	Rambla.	36 »	4 68	2 03	42 71	
108	5. ^a	25	Navarro Ruiz Fernando	Ebanista.	San Cristóbal.	64 80	8 42	3 66	76 88	
109	7. ^a	47	Romero Martínez Juan	Barbero.	M. Triana.	36 »	4 68	2 03	42 71	
110	»	80	Moñoz García Julián	Herrero.	Paretón.	16 80	2 18	0 95	19 93	
TARIFA 5.^a										
111	5. ^a	2. ^a	8 Cánovas López Juan	Horno.	San Ramón.	9 60	1 24	0 54	11 38	
112	»	»	Guarinos Sánchez Alfonso	Id.	San Antonio.	9 60	1 24	0 54	11 38	
113	»	»	López Chumillas Francisco, su viuda	Id.	»	9 60	1 24	0 54	11 38	
114	»	»	López Chumillas José	Id.	P. Andreo.	9 60	1 24	0 54	11 38	
115	»	»	Martínez Muñoz Juan Antonio	Id.	Convento.	9 60	1 24	0 54	11 38	
116	»	3. ^a	6 Romero Mora Antonio	Arrendatario.	Puente.	52 80	6 86	62 64	62 67	

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.^a del art. 114 del vigente Reglamento del ramo.

Murcia 4 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Teodoro Tapia.

Sexta sección.

Número 549.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Adolfo Martínez Barberán, Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente inscrito para la elección de señores mayores contribuyentes que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á elegir Compromisarios, para la de Senadores en el presente año, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877, se

encuentra la lista que copiada es como sigue:

Señores Concejales.

D. Juan Antonio Elbal y Elum.
Diego Navarro García.
José María Bernad Cabanellas.
Gabriel Elbal Navarro.
Antonio Ruiz Navarro.
Juan Elbal y Elum.
Alfonso Sánchez García.
Juan Alvarez Gironés.
Pedro López Ruiz.
José Antonio Sánchez Ocaña.
José María Fernández Teruel.
Juan García Moreno.
Antonio Piñero Egea.
Cristóbal Torrecilla Navarro.
Juan Elum García.
Feliciano Morenilla Romera.
Rosendo Teruel Martínez.

D. Juan García Gómez.

Emilio Sáez López.

Ramón Rico García.

Señores Contribuyentes.

D. Francisco Pérez Miravete.
Julián Martínez Iglesias y López.
Pedro María Melgares y Melgares.
Pedro López Castillo.
Felipe Marín López.
Francisco Sala Nougarón.
Antonio Melgares Marín.
Valentín Leante Godínez.
Juan López Castillo.
Pedro Antonio Marín Pernias.
Alonso García Alarcón.
Miguel Sánchez Ufano.
Alfonso Caparrós Fernández.

D. José Martínez Carrasco y Real.

José Hervás Nougarón.

Diego Angosto y Jaén.

Miguel Sánchez-Ocaña Martínez.

José Luis Martínez y Martínez.

Antonio Aránega Sola.

Fernando Sánchez Pérez.

Manuel Alvarez Robles.

Miguel Martínez Carrasco Mata.

Antonio López y G. Melgares.

Tomás García Burrueto.

Francisco Sánchez Marín.

Vicente Hervás Nougarón.

Pedro Moreno Leante.

Juan García López.

Juan Sánchez López.

Antonio Sánchez García.

José Sánchez López.

José López García.

Luis López Marín.

D. José Giménez Sánchez.
Gonzalo Haro Martínez.
Isidro Martínez Teruel.
Francisco Marín Marín.
Antonio Sánchez Robles.
Amancio Muñoz Ruiz.
Julián Sánchez López.
Salvador Muñoz Sánchez.
Ramón Marín Ruiz.
Enrique Melgares Carreño.
Juan Sánchez Corbalán.
Francisco García López.
Antonio Martínez Sánchez.
Antonio García Aznar.
Juan de Dios Sánchez García.
Alfonso Sánchez López.
Celestino Moreno López.
José Sánchez Marín.
José López Sánchez Marín.
Juan Pablo Lozano Navarro.
Vicente Torres Jimeno.
José Delgado Morales.
Ramón Alvarez Manzanera.
Genaro Marín Motos.
Manuel Rueda Ruiz.
Fulgencio Torres Torrecilla.
Diego Moreno García.
Vicente Navarro Torrecilla.
Tomás Martínez García.
Tomás Marín Moto.
Fernando Martínez García.
Antonio Giménez Marín.
José Ródenas González.
Juan Rico García.
Alfonso Muñoz López.
Javier Asturiano Robles.
Tomás Motos Moreno.
Alfonso Díaz Rubio.
Bartolomé Castillo Navarro.
Javier López Guerrero.
Juan Martínez López.
José López Martínez.
Gerónimo Moreno López.
Luis Martínez Carrasco Mata.
José Martínez Iglesias Hervás.
Cristóbal Muñoz Sánchez.
Francisco Martínez Carrasco
García.

Y habiendo transcurrido el plazo prefijado de exposición al público para interponerse reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, esta Corporación municipal en sesión de veinticinco de Enero último, acordó declararlas definitivas y que se libre certificación con el fin de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, según dispone la precitada ley.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Caravaca a primero de Marzo de mil novecientos doce.—A. Martínez.—Visto bueno: Navarro.

Número 577.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Lista de los mayores contribuyentes, que con los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 1877.

Concejales.

D. José María Núñez Fernández.
José Parra Caño.
Francisco Núñez Molina.
José Molina González.
Antonio Molina Canovas.
Jesús Molina Fernández.
Emilio Ruiz Godínez.
Luis Fernández Molina.
Angel Núñez Marín.
José Parra Candel.
Pascual Candel Alarcón.
José Antonio Soriano Sánchez.

Mayores contribuyentes.

D. Rafael Fernández Candel.
Emilio Fernández Trigueros.

D. Francisco Núñez Fuentes.
José María Pinar Castillo.
Antonio Fernández Molina.
Angel Núñez Molina.
Enrique Gómez Valiente.
Antonio Galindo Pérez.
Rafael Trigueros Ruiz.
José Antonio Fernández Candel.
Nicasio Parra Caño.
Antonio Molina Candel.
Miguel Núñez Molina.
Tomás Molina Fernández.
Julián Molina Caño.
Emiliano Martínez Muñoz.
Rafael Fernández Molina.
Cayetano Parra Ruiz.
José Molina Fernández.
Mariano Marín Molina.
Ignacio Molina Valiente.
José Molina Sánchez.
Santiago Escrivano Núñez.
Epifanio Molina Molina.
Inocente Cano Martínez.
Wenceslao Molina Ruiz.
Wenceslao Molina Caballero.
José Antonio Molina Molina.
Emilio Malina Ortega.
Mateo Candel Fernández.
José Yelo Candel.
Francisco Parra Ruiz.
Antonio Laorden Olmo.
Antonio Saorín Molina.
Francisco Trigueros Molina.
Alejandro Teresa Ruiz.
José Antonio Sánchez Miñano.
Antonio Martínez Palazón.
Fernando Martínez Palazón.
Fulgencio Palazón Martínez.
José María Fernández Ruiz.
Juan Toledo Gómez.
Antonio Caño Yelo.
Francisco Trigueros Parra.
Bonifacio Costa Almansa.
Domingo Martínez Sánchez.
José Máximo Yelo Palazón.
Cayetano Molina Molina.

Blanca 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José María Núñez.—El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.

Octava sección

Número 599.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que pendan en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don Ramón Crispín, a nombre de Don Anastasio López Baeza, contra Don Isidoro Acosta Torralva, se sacan a pública subasta, por segunda vez con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasa, los bienes siguientes, embargados a dicho ejecutado:

1.^a Una casa de planta baja, cubierta de tejado, sita en la diputación y Caserío de las Palas, del término municipal de Fuente-áalamo, compuesta de diferentes habitaciones y patio, que mide una superficie de ciento cincuenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y a más por su espalda veintiocho metros que sirven de ejido, formando una total superficie de ciento ochenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, tiene derecho a la quinta parte de un pozo que existe enclavado en la casa de Alfonso Salinas; y linda Este ó derecha entrando con casa de Antonio Fuentes; Norte ó espalda tierra del mismo; Oeste ó izquierda una casa de Gregorio García Acosta, y Sur que

es su frente camino de Lorca á Cartagena; valorada en dos mil quinientas pesetas.

2.^a Otra casa para morada, en la diputación y Caserío de Palas, del término de Fuente-áalamo, compuesta de varias habitaciones, un cuerpo destinado a tienda, horno de pan cocer, porchada, bodega, cuadra, pajar y patio, un pozo de agua potable y una cámara en alto, que todo mide una superficie de seiscientos doce metros cuadrados, con cubierta de tejado; y linda por su derecha saliendo la de Pedro Guerrero García; izquierda camino que desde Lorca conduce a Cartagena; espalda tierra de Josefa Martínez, senda a la Ermita de por medio, y Este calle pública sin nombre; justipreciada en siete mil quinientas pesetas.

3.^a Una tierra en diputación de Palas, paraje de la Casa de Lisa, término municipal de Fuente-áalamo, que contiene en la actualidad tres olivos, tres plantones de olivos, cuatro higueras, un ciruelo y una barga de arzabaras, no existiendo la vid que antes tenía, de caber dicha tierra siete y medio celestines, equivalente a cuarenta y una áreas y noventa y una centiáreas; y linda Este tierra de herederos de Salvador Pérez García; Sur la de Luis Zamora Martínez; Oeste el mismo y más tierra de Juan Antonio Acosta Torralva, y Norte camino de Lorca a Cartagena; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Otra tierra en diputación de Palas, paraje de la Viña, término de Fuente-áalamo, de caber una fanega, equivalente a sesenta y siete áreas y nueve centiáreas; y linda Este tierra de herederos de Salvador Pérez García; Sur otra de Pascual Lorente Martínez; Oeste Pedro Ros Martínez, y Norte camino de Lorca a Cartagena; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

5.^a Otra tierra conocida por la Perulina, en diputación de Palas, paraje de Lisa, término de Fuente-áalamo, de caber dos fanegas y un celemin, equivalente a una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y siete centiáreas; y linda Este camino a Mazarrón; Sur tierra de Juan Ezequiel Martínez Mayordomo; Oeste camino a Los Guijarros, y Norte tierra de Pedro Pérez Martínez; valorada en dos mil pesetas.

6.^a Otra tierra entendida por la de la Fragua, sita en diputación de Palas, término de Fuente-áalamo, de caber cuatro celemines, equivalente a veintidós áreas y treinta y seis centiáreas; y linda por el Este senda y vereda de transeuntes; Sur tierra con palas de Juan Esparza; Oeste otra de Antonio Mayordomo Martínez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Advertencias:

1.^a La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el nueve de Abril próximo a las once de la mañana.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, después de descontado un veinticinco por ciento por tratarse de una segunda subasta.

3.^a Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, si cuyo requisito no serán admitidos; y

4.^a No se ha suplido la falta de

títulos de propiedad de los referidos inmuebles.

Dado en Cartagena á ocho de Marzo de mil novecientos doce.—Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo.

Número 583.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Cédula de citación.

El Sr. D. Enrique García Asensio, Juez de instrucción de esta partida, en auto dictado con esta fecha en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número dos del corriente año, sobre hurto contra José Carrasco Tornero, vecino de Abarán; ha acordado se cite al testigo Juan Gallego Sáez, de oficio minero, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración á tenor de las citas que le resultan en dicho sumario, bajo los apercibimientos que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cieza 6 de Marzo de 1912.—El oficial, Domingo Perona García.

Número 587.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Conesa Guerrero Patrocinio, domiciliada últimamente en Murcia, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, por ignorarse su paradero, para declarar como testigo, en causa por hurto de efectos, instruida por este Juzgado.

Murcia siete de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario, H., Isidro Salas.

Número 584.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Requisitoria.

Cuenca Salinas Pedro Faustino, de veintinueve años, hijo de Antonio y Francisca, de estado casado, profesión pocero, natural y vecino de Moratalla, partido judicial de Caravaca, provincia de Murcia, procesado por estafa, en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para notificárle el auto de terminación de dicha causa y emplazarle para ante la Superioridad.

Alcázar de San Juan cinco de Marzo de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, José de Juanes.

AVISOS DE ANUNCIOS PÚBLICOS

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.